INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓNPÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. MC – 002– 2022	
La Entidad procede conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.* (…)	
Área solicitante y responsable	Dirección Técnica de Planeación
Área que tramita	Dirección Técnica de Planeación
Objeto	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE HOSTING MEDIANTE SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL (VPS) PARA LOS SITIOS WEB Y APLICATIVOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA".**
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Presupuesto oficial	**VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 21.365.552) MCTE** valor que incluye todas las contribuciones, tasas, gravámenes y tributos a los que haya lugar

El día 07 del mes de marzo de 2022, se reunió el Comité de verificación y evaluación designado para llevar a cabo el correspondiente análisis y revisión de las ofertas presentadas en el proceso de mínima cuantía No. 002 de 2022, teniendo de presente que la propuesta presentada por **GOPHER GROUP SAS Nit: 900.425.485-8,** representada legalmente por el señor **HELMUNT DAVID SIERRA ABRIL** identificado con C.c. N.º 80.184.284 de Bogotá D.C con el segundo menor valor fue rechazada de conformidad con los argumentos establecidos en el informe de evaluación respectivo.

De manera que, a la luz del procedimiento establecido en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para el procedimiento de mínima cuantía, el cual reza:

> ***5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*** *Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.* (subrayado y negrita por fuera del texto original)

Procede este miembro del comité económico a evaluar la propuesta ubicada en tercer orden de elegibilidad, a merced del valor ofertado y que corresponde al proponente **JORGE LUIS**

¡Vigilemos lo que es de Todos!
+57 (8) 261 1167 - 261 1169
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
www.contraloriatolima.gov.co

VILLEGAS MAGUIÑA, tal y como se evidencia en el cuadro que a continuación se relaciona:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
GRUPO VECTOR SAS	$ 15.000.000
GOPHER GROUP SAS	$ 15.490.000
JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA	$ 17.076.500
LINK PRACTICAL SOLUTIONS IT SAS	$ 17.882.967

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA				
CARACTERÍSTICAS	**PRECIO DE REFERENCIA MENSUAL**	**PLAZO**	**VALOR MENSUAL OFERTADO**	**VALOR TOTAL OFERTADO**
Servidor Privado Virtual -VPS- para la ejecución de aplicaciones y el Hosting (hospedaje), con un espacio total de mínimo 2200 GB, para el alojamiento, así como para el funcionamiento de los aplicativos y sitio WEB de la Contraloría Departamental del Tolima	**2.233.333**	**09 MESES Y 17 DÍAS**	**1.785.000**	**17.076.500**

Tomando en cuenta que el valor ofertado por el proponente presenta una diferencia de **20,07%** respecto al presupuesto oficial, y con apego al tratamiento a ofertas con presuntos precios artificialmente bajos, contemplado en Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador **solicita que el proponente allegue a la entidad en el término de traslado del informe de evaluación, documento en el que se expongan los argumentos objetivos que justifican el valor de la propuesta presentada**.

CRITERIO EVALUADO	JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA
VERIFICACION ECONOMICA	**NO HABILITA**
RESULTADO FINAL	**NO HABILITA**

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Ibagué a los dos (07) días del mes de marzo de 2022.

DAVID ERNESTO GONZÁLEZ RUIZ
Contratista
Comité Económico Evaluador

¡Vigilemos lo que es de Todos!
+57 (8) 261 1167 - 261 1169
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
www.contraloriatolima.gov.co